

TRABAJADORAS RESIDENCIALES. REALIDADES DE UN OFICIO FEMINIZADO

Tania Elíaz¹
taniaeliaz@yahoo.es

UNIVERSIDAD BOLIVARIANA DE VENEZUELA

«El hecho de que yo desempeñe este trabajo,
no significa que yo no tenga vida»².

Fecha de recepción: 16 de junio de 2012

Fecha de aceptación: 03 de julio de 2012

RESUMEN

Las trabajadoras residenciales, tradicionalmente denominadas conserjes, han sido históricamente sometidas a opresión sistemática por el hecho de carecer de vivienda, debiendo habitar en el lugar donde laboran. Su situación de vulnerabilidad se debe a su condición de género, clase social y lugar de origen: mujeres, pobres, provenientes del interior del país o inmigrantes. En general, se espera que las labores que realicen se cumplan en cualquier hora del día o noche, sin respetar su horario laboral. Expondremos algunos elementos de análisis para la comprensión de la realidad de un «oficio feminizado» y algunas de las situaciones que viven estas trabajadoras.

Palabras claves: Mujeres, Trabajo Doméstico, Trabajadoras, Conserjes

ABSTRACT

Residential workers, traditionally known as concierges, have been historically subjected to systematic oppression given the fact that they lack housing, thus forced to live in their workplace. Their situation of vulnerability is also conditioned by their gender, social class and place of origin: poor women from the countryside or immigrants. In general, the expectation is that their workplace duties are carried out at any hour of the day or night, ignoring established work hours. We will present analysis contributing to the understanding of the realities of this «feminized profession», and some of the situations that these workers live.

Keywords: Women, Domestic Work, Women Workers, Caretakers.

1 Antropóloga egresada de la Universidad Central de Venezuela.

2 Registro de vivencias de mujeres trabajadoras de Conserjes Unidas (os) por Venezuela, 2006.

La presente ponencia pretende mostrar algunos aspectos que nos permitan conocer las realidades de las trabajadoras residenciales exponiendo parte de sus vivencias cotidianas y señalando algunos elementos teóricos sobre el género y el trabajo doméstico, que apunten a la comprensión de su problemática.

EN TORNO AL GÉNERO Y AL TRABAJO DOMÉSTICO

En nuestra sociedad los trabajos relacionados con servicio, atención y cuidado de los otros, se vinculan a la figura femenina. Es así como se naturaliza que dichas labores son inherentes a la mujer y por tanto su obligación. Nos detendremos un poco a exponer algunas reflexiones sobre los significados del trabajo femenino asociados al trabajo doméstico:

«Hablar sobre el trabajo doméstico nos lleva de manera directa a la reflexión sobre las mujeres, los roles que nos son asignados y nuestra relación con el mundo privado y el mundo público, con las esferas productiva y reproductiva (...) hablar de trabajo doméstico en las sociedades actuales no solamente equivale a hablar del «lugar natural» de la mujer, sino además de un trabajo totalmente desvalorizado e invisibilizado, cuya importancia social para la sobrevivencia y el desarrollo de las sociedades es sistemáticamente negada. De tal manera que otro de los significados del trabajo doméstico es el de «No Trabajo», pues ha sido despojado ideológicamente de su contenido de trabajo y de reproducción social» (Peredo, 2003: 97-98).

Despojar al trabajo doméstico de su contenido de trabajo, conviene a una sociedad que se sostiene de la desigualdad y la explotación; y en gran parte de las labores consideradas femeninas de servicio, cuidado y atención, mostrándonos así los nexos entre capitalismo y patriarcado; labores que generan bienestar en el entorno social y garantizan el sostenimiento del sistema. Esto revela en algunos sentidos la subordinación de las mujeres respecto a un orden masculino, de esta manera:

«El trabajo doméstico y de cuidado, por una parte garantiza la realización del plusvalor y, por otro, la de control y tutela sobre las mujeres. La división sexual del trabajo, los espacios de lo público y privado y la familia son las claves de las relaciones de producción y reproducción de las asimetrías» (Zaldúa, 2007: 99).

Son las mujeres las que cuidan de los otros (hijos e hijas, hombres, pacientes, comunidad, etc.), la condición de cuidadoras fomentada en las mujeres como un deber, las gratifica afectiva y simbólicamente, pero los poderes del cuidado asociados al ideal materno no sirven al desarrollo individual de las mujeres, ya que el uso del tiempo y de sus mejores energías y recursos tiene sólo como destinatario a los otros, por ello desarrollan una subjetividad alerta a las necesidades de los otros, de allí la idea de solidaridad femenina y abnegación relativa de las mujeres (Lagarde, 2003: 2).

En el ámbito laboral, las mujeres suelen estar sujetas a trabajos precarios, a ello se suma todo el trabajo que realizan sin remuneración y que es garantía de bienestar para toda la sociedad. Una de las dificultades de mayor peso con la que se enfrentan las mujeres es el conflicto entre tiempo que dedican a la vida y el tiempo que dedican al trabajo, ocasionado por la organización social que hace descansar el cuidado de quienes lo necesiten, en las mujeres, de allí la necesidad de distribuir las labores de cuidado y bienestar en toda la sociedad (Carosio, 2010: 12), ya que la jornada de trabajo se multiplica para las mujeres.

Por su parte existen algunos condicionamientos de género orientados a los oficios vinculados al cuidado, entendiendo el género como el rol que la sociedad adjudica tanto a la mujer como al hombre. La sociedad exige de las mujeres y asume como naturales actitudes de renuncia a sus propios intereses para beneficio y cuidado de los demás. La construcción del género mujer está marcada por condicionamientos que determinan vulnerabilidades, es así como la condición femenina se adjudica a la identificación mujer, igual, madre:

«A partir de la identificación Mujer=Madre, los atributos adscritos a la maternidad son transferidos a la mujer. De esta manera, actitudes tales como tolerancia extrema, renunciamiento y autopostergación (entre muchas otras) son consideradas como atributos adscritos de una «buena madre», y terminan por ser las expresiones más acabadas de la feminidad» (Coria, 2008: 166).

Es así como dentro del ideal maternal la tolerancia y autopostergación determinan en cierta medida que las mujeres se encuentren con dificultades a la hora de defender sus deseos e intereses. Las mujeres pueden llegar a confundir sus propios deseos con los deseos de los otros, lo que les dificulta establecer condiciones en su relación con los demás y tanto reconocer como defender sus derechos: «La «naturalidad» con que muchas mujeres viven su carencia de derechos les impide reconocerlos como propios cuando

no se los han otorgado» (Coria, 2008: 89). Por lo tanto, hay una serie de condicionamientos sociales que debe cuestionarse para constituir una subjetividad que le permita exigir sus derechos.

No obstante, las vulnerabilidades que las mujeres experimentan no son vividas por todas de la misma manera. Las mujeres que se ocupan de labores de cuidado, en su mayoría son mal remuneradas, pues son mujeres pertenecientes a sectores sociales que por su condición económica no alcanzaron a tener otra oportunidad laboral. Es así como las opresiones que experimentan las mujeres son padecidas de diferente manera:

«...aunque puede señalarse que el conjunto de las mujeres padece discriminaciones legales, educacionales, culturales, políticas y económicas, lo cierto es que existen evidentes diferencias de clase entre ellas que moldearán en forma variable no sólo las vivencias subjetivas de la opresión, sino también y, fundamentalmente las posibilidades objetivas de enfrentamiento y superación parcial o no de estas condiciones sociales de discriminación» (D'Atri, 2006: 21).

Condiciones sociales de discriminación que se sostienen en la base de jerarquías y desigualdades que determinan la existencia de un sistema social y económico donde un sector minoritario oprime al resto de la sociedad, y donde en este sistema de opresión la mujer se enfrenta a mayores vulnerabilidades.

TRABAJADORAS RESIDENCIALES, UN OFICIO FEMINIZADO

Las trabajadoras residenciales, tradicionalmente denominadas conserjes desempeñan labores enmarcadas dentro de lo que se ha denominado trabajo doméstico, un trabajo desempeñado en su mayoría por mujeres, es una «profesión feminizada», pues se asocia al trabajo dedicado al servicio, cuidado y bienestar de los otros (Guadarrama, 2007: 14-15).

Las Trabajadoras Residenciales se encargan de la limpieza y aseo de las áreas comunes de un edificio residencial. Este trabajo que realizan podría definirse como trabajo doméstico en áreas comunes, en el que se dedican a generar condiciones de habitabilidad en una comunidad. Sobre estas trabajadoras recae una serie de exigencias y condicionamientos vinculados a los significados del trabajo femenino.

Las trabajadoras residenciales, viven condiciones de trabajo que vienen siendo invisibilizadas por tratarse de una labor que circula en el ámbito de lo privado, es decir, a lo interno de los edificios destinados para residencia. Por vivir al mismo tiempo en el lugar donde trabajan son sometidas a situaciones de opresión por parte de sus patronos, vinculadas a su condición de género, clase social y lugar de origen ya que en muchos casos se trata de mujeres migrantes de países vecinos o del interior del país con carencias económicas y de vivienda. Es así que hasta el año 2001³ estas trabajadoras no llegaban en su mayoría a percibir al salario mínimo por el trabajo que realizaban. Este oficio tiene una particular característica, se trata de una trabajadora sola sujeta a una relación patronal múltiple, donde todos los habitantes del edificio, y además de la junta de condominio, se consideran y comportan como sus patronos y patronas. Históricamente esto ha dificultado su posibilidad de organizarse como gremio, debido al hecho de tener que buscar un lugar –y el tiempo necesario– donde encontrarse con otras trabajadoras residenciales, más su condición de permanencia en su lugar de vivienda-trabajo.

A través de un ejercicio colectivo de sistematización de sus experiencias, las trabajadoras residenciales han construido conocimiento colectivo al investigar y analizar sus vivencias cotidianas, se han planteado desde la escucha y el diálogo permanente, partir de las necesidades sentidas y expresadas por ellas, uniendo la reflexión a la acción, acercándose a la comprensión de su realidad en aras de construir procesos de emancipación y transformación social (Pereda y otros, 2003: 6-7). Desde este ejercicio de investigación acción participativa han elaborado estrategias para organizarse y defender sus derechos, teniendo entre otros logros, el de construir colectivamente una ley para dignificar su oficio⁴, partiendo del análisis de sus vivencias cotidianas.

Por ser un oficio feminizado hay situaciones que experimentan estas trabajadoras en el ejercicio de sus labores y que tienen que ver con los condicionamientos sociales en torno al género mujer y a las atribuciones de cuidado que a este se le imprimen, aunado a otros factores determinantes; intentaremos describir brevemente algunas de estas situaciones, desde sus propias expresiones⁵

3 A través de un decreto presidencial de «Aumento de salario Mínimo» No 1.368 de fecha 12 de julio de 2001, publicado en Gaceta Oficial 37.239

4 «Ley Especial para la dignificación de Trabajadoras y Trabajadores Residenciales». Gaceta Oficial 39.668 del 6 de mayo de 2011.

5 En adelante los subtítulos en cursivas corresponden al registro de vivencias y experiencias recogidas desde el año 2006 por Conserjes Unidas (os) por Venezuela.

«Lo que hago no me gusta, pero lo hago porque no tengo vivienda»:

Una de las principales motivaciones que llevan a las trabajadoras a ejercer este oficio es la carencia de vivienda, al tener acceso a una vivienda temporal que muchas veces no cuenta con condiciones óptimas de habitabilidad (poca ventilación, lugares pequeños y con ventanas hacia los estacionamientos, dispositivos eléctricos a lo interno de las viviendas, etc.), se enfrentan a la doble condición de vivir en el lugar donde trabajan, lo que acarrea muchos inconvenientes a la hora de definir la jornada y las responsabilidades, que se diluyen en su mayoría en las concepciones de cuidado tradicionalmente atribuidas a las mujeres. Debido a que la vivienda y el trabajo están unidos, al terminarse la relación laboral, automáticamente quedan sin vivienda junto a su familia, por lo que el desalojo es una amenaza inminente en sus vidas, este es otro de los elementos que dan pie a que soporten las repetidas demandas de cuidado y atención de todos los habitantes de la comunidad, así como el irrespeto a sus derechos como mujeres y como trabajadoras.

«Tenía que tener durante todo el día la puerta abierta por si acaso una emergencia y para demostrar que no me escapaba de la conserjería».

A estas trabajadoras se les ha venido sometiendo a situaciones de vigilancia permanente exigiéndose de ellas total abnegación respecto al trabajo que desempeñan, es así como el lugar de trabajo y vivienda se cierra sobre ellas impidiéndoles tener una vida propia y pública, obligándolas a estar permanentemente en sus casas, sin tener la oportunidad de desarrollar otras actividades para beneficio personal. Esa situación de vigilancia permanente, genera una relación de control sobre sus vidas.

«...los propietarios no saben qué hacer si no estoy allí».

Se espera que asuman la responsabilidad de garantizar el bienestar de toda una comunidad y asumir tareas que corresponden tanto a la junta de condominio como a todos los habitantes, que renuncien a sus necesidades e intereses para estar permanentemente atentas y a disposición. Es así como muchas de ellas han asumido responsabilidades que no son propias, vinculadas a lo que se espera de ellas como mujeres, entre ellas estar atentas a todo lo que ocurre a toda hora y momento, cuidar de los intereses y deseos de los otros. Es por ello que uno de los aspectos más importantes que resaltan en la ley especial de este sector de trabajadoras⁶ es precisamente delimitación y definición con claridad de sus responsabilidades.

6 «Ley Especial para la dignificación de Trabajadoras y Trabajadores Residenciales». Gaceta Oficial 39.668 del 6 de Mayo de 2011.

«Si recibe visita un criminal en una cárcel, ¿no va tener uno derecho a recibir visitas?»

Otras de las situaciones vividas por estas trabajadoras ha consistido en una serie de prohibiciones a las que han estado sujetas, entre ellas la de no recibir visitas de amigos ni familiares y el impedir que sus hijos e hijas se recreen en las áreas comunes de los edificios.

«El problema es cuando me quieres botar, pero pretendes que renuncie»

Una situación muy particular que viven frecuentemente son las situaciones de persecución y hostigamiento a la que están sujetas cuando los patronos y patronas quieren despedirlas sin reconocerles sus derechos laborales, incurriendo en delitos y en formas de violencia claramente tipificados en la legislación vigente⁷, que por lo general quedan en la impunidad, debido entre otras razones a la falta de respuesta institucional, por ejemplo estar en contacto permanente con actos de violencia psicológica, acoso, hostigamiento y amenazas. En diversos testimonios se evidencia que los patronos y patronas utilizan la violencia verbal contra ellas y contra su familia, son acusadas por actos que no cometieron siendo fácilmente sometidas al escarnio público e irrespetándose su presunción de inocencia, les niegan a ellas y por tanto a sus familias el acceso a los servicios básicos como el agua, la luz y el teléfono para que renuncien y se vayan de la vivienda temporal que habitan, sin pagarle lo que por ley les corresponde, algunas de ellas soportan todas estas situaciones con la esperanza de que su presencia sea una forma de presionar para que sus derechos sean reconocidos.

El oficio que describimos se configura para mantener la opresión económica sobre estas trabajadoras, en la medida en que se exige de ellas dedicación exclusiva, permaneciendo en su lugar de vivienda, sin poder realizar otra actividad productiva que les permita superar su situación, y destinándolas al lugar atribuido tradicionalmente a las mujeres. En el ejercicio de su oficio muchas se han dedicado a postergar sus aspiraciones personales para sostener no solo el bienestar común si no también el de sus familias.

Desde los condicionamientos de género que se evidencian en el ejercicio de su oficio, se naturalizan las condiciones a las que son sometidas, esto muchas veces dificulta la propia defensa y el reconocimiento de sus derechos, es solo encontrándose y organizándose junto a otras mujeres trabajadoras que comienzan a cuestionar las realidades que las oprimen: *«Uno va agarrando valentía para decir sus cosas»*.

7 Asamblea Nacional (2007) «Ley Orgánica sobre el Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia» Caracas, MINCI.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Carosio, A (2010) «El trabajo de las mujeres, desigualdad, invisibilidad y explotación», *Revista Venezolana de Estudios de la Mujer*. Vol. 15. Nº 35. Caracas, Centro de Estudios de la Mujer, UCV. Pp 7-13.
- D'Atri, A (2006). «Introducción» En: D'Atri, Andrea, Pan y Rosas. *Pertenencia de Género y antagonismo de clase*. Caracas, El Perro y la Rana.
- Guadarrama, R (2007) «El territorio de las identidades» En: Guadarrama, Rocío y Torres, José (Coords.) *Los significados del Trabajo Femenino en el mundo Global. Estereotipos, transacciones y rupturas*. México, Anthropos.
- Lagarde M, 2003. «Mujeres cuidadoras entre la obligación y la satisfacción». Cuidar Cuesta: Costes y Beneficios del Cuidado. Congreso Internacional SARE 2003. Vitoria, Instituto Vasco de la Mujer. pp. 157-160.
- Pereda C, Prada M y Walter A (2003) «Investigación Acción Participativa: Propuesta para un ejercicio activo de la ciudadanía». En: Conferencia. Encuentro de la Consejería de la Juventud. Córdoba: Colectivo Ioé, Disponible en: www.colectivoioe.org/index.php/publicaciones-articulos/show/id/95, [3 de Junio de 2009].
- Peredo, E (2003). «Mujeres, trabajo doméstico y relaciones de género: Reflexiones a propósito de la lucha de las trabajadoras bolivianas». En: León, Magdalena (Comp.) *Mujeres y Trabajo: cambios impostergables*. Porto Alegre, CLACSO.
- Coria, C (2008). «Negociación y Género» En: Coria Clara. *La negociaciones nuestras de cada día*. Buenos Aires, Paidós.
- Zaldúa G, 2007. «El ethos del cuidado y las cuestiones de género» En: *Hacia una pedagogía Feminista. Géneros y Educación Popular*. Pañuelos en Rebeldía, Buenos Aires, Editorial El Colectivo.
- (2009) «Ley Especial para la dignificación de Trabajadoras y Trabajadores Residenciales» Caracas: Asamblea Nacional, MINCI.
- (2007) «Ley Orgánica sobre el Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia» Caracas: Asamblea Nacional, MINCI.